



**PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACION REGIONAL
(ISPRI)**

Proyecto N° FED/2007/018-826 (ex-9 ACP DO 014)

Contrato en Régimen de Gestión Administrativa Directa

Presupuesto-programa No. 2, U.I. ISPRI-DICOEX

Numero contable: FED/2009/217-829

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTA LOCAL
No. 008/2010**

Expediente de Licitación

**Adquisición de motocicletas para los técnicos de inocuidad de las
direcciones regionales del Ministerio de Agricultura (MA)**

A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

REFERENCIA DE PUBLICACIÓN: No008/2010

Al presentar su oferta, el licitador acepta íntegramente y sin reserva alguna las Condiciones Generales y Particulares aplicables al Contrato, como única base de este procedimiento de licitación, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia. Los licitadores deben examinar atentamente y cumplir todos los formularios, instrucciones, disposiciones del contrato y especificaciones contenidos en este expediente de licitación. Se rechazarán las ofertas que no contengan toda la información y documentación exigidas dentro del plazo especificado. No se tendrá en cuenta ninguna reserva expresada en la oferta con respecto al expediente de licitación; toda reserva podrá dar lugar a la desestimación inmediata de la oferta, que no pasará a las fases siguientes de evaluación.

En las presentes instrucciones se establecen las normas de presentación, selección, adjudicación y ejecución de las acciones financiadas dentro del marco de la presente licitación, de acuerdo con la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la CE, que se aplica a la presente licitación (puede consultarse en la siguiente dirección de Internet: http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/index_es.htm).

1 Suministros que se proveerán

- 1.1 El objeto del contrato es el suministro, la puesta en funcionamiento y servicio posventa por parte del Titular de once (11) motocicletas para el trabajo de campo de los inspectores de inocuidad del Ministerio de Agricultura, según las especificaciones que siguen:

Descripción
Motocicletas tipo "saltamontes"
Motores de 4 tiempos, monocilíndrico, enfriado por aire, con una potencia máxima de 12.5hp a 8,500 rpm
Transmisión mecánica de 5 velocidades
Sistema de arranque eléctrico o por pateo
Suspensión delantera/carrera: Horquilla telescópica/180mm
Suspensión trasera/carrera: Monoshock/150mm ajustable
Freno delantero: Disco, Freno Trasero: Tambor
Neumático delantero: 90/90-19 M/C 52P y trasero 110/90-17 M/C60P
Garantía mínima de 1 año o 6,000 KM

- 1.2 Los suministros deben conformarse enteramente a las Especificaciones Técnicas del expediente de licitación (anexo técnico) y ajustarse en todos los aspectos a los planos, cantidades, modelos, muestras, medidas y demás instrucciones.

- 1.3 Los suministros descritos deben ir acompañados de un «juego» de piezas de repuesto. El precio unitario y el precio global de las piezas de repuesto no se tendrán en cuenta al evaluar la oferta, salvo si el precio unitario o el número de piezas varían sustancialmente entre las ofertas recibidas. El licitador elaborará la lista de las piezas de repuesto teniendo en cuenta su experiencia profesional y los lugares donde se utilicen; la lista deberá indicar el precio unitario de las piezas, calculado con arreglo al artículo 11. No obstante, el Órgano de contratación se reserva el derecho de modificar la lista de piezas de repuesto, en cuyo caso los cambios se harán constar en el Contrato.
- 1.4 Los licitadores no podrán presentar ofertas para una variante como complemento de la presente oferta.

2. Calendario

	FECHA	HORA
Reunión aclaratoria	1 septiembre 2010	3:00 P.M.
Plazo para solicitar aclaraciones al Órgano de Contratación	14 septiembre 2010	4:00 P.M.
Plazo para la comunicación de aclaraciones por el Órgano de Contratación	22 septiembre 2010	4:00 P.M.
Plazo límite de presentación de las ofertas	4 noviembre 2010	4:00 P.M.
Sesión de apertura de plicas	9 noviembre 2010	9:00 A.M
Notificación de la adjudicación del contrato al adjudicatario	7 diciembre 2010	-
Firma del contrato	8 diciembre 2010	-

3 Participación

- 3.1 La participación en la licitación está abierta en condiciones de igualdad a todas las personas físicas y jurídicas, individualmente o en una asociación de licitadores (consorcio), de los Estados ACP y de los Estados miembros de la Unión Europea y a las organizaciones internacionales.
- 3.2 Estas condiciones se refieren a todos los nacionales de los Estados mencionados y a todas las personas jurídicas y sociedades constituidas y regidas con arreglo a la legislación civil, comercial o pública de dichos países que tengan su sede estatutaria, su administración central o su principal centro de actividad en uno de esos países. La actividad de las entidades legales o sociedades que solo dispongan allí de su sede estatutaria deberá tener una relación continua y efectiva con la economía del Estado de que se trate.
- 3.3 Estas normas son aplicables:
- a los licitadores;
 - a todos los miembros de un consorcio;
 - a los subcontratistas.

- 3.4 No podrán ser admitidas a la participación y la adjudicación de contratos las personas físicas, sociedades o empresas que se encuentren incluidas en los casos mencionados en el apartado 2.3.3 de la Guía Práctica de procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Comunidad Europea. Los licitadores deberán presentar declaraciones en las que se especifique que no se encuentran en ninguna de estas situaciones de exclusión. Las declaraciones deberán referirse a todos los miembros del consorcio o asociación de empresas. A los licitadores que sean declarados culpables de declaraciones falsas se les podrá imponer, además, sanciones financieras y podrán quedar excluidos con arreglo a las condiciones mencionadas en el apartado 2.3.4 de la Guía Práctica.

Las situaciones de exclusión referidas anteriormente también se aplicarán a los subcontratistas. Siempre que el Órgano de Contratación lo solicite, el licitador presentará una declaración del subcontratista propuesto en la que afirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión. En caso de duda sobre dicha declaración jurada, el Órgano de Contratación solicitará la prueba documental de que el subcontratista no se encuentra en una de las situaciones de exclusión.

- 3.5 Para poder participar en la presente licitación, los licitadores deben probar suficientemente ante el Órgano de Contratación que cumplen los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero y que tienen recursos suficientes para ejecutar el Contrato eficazmente.
- 3.6 Si la oferta prevé la subcontratación, se recomienda que las condiciones contractuales entre el licitador y sus subcontratistas prevean la mediación conforme a los usos nacionales e internacionales como método de arreglo de controversias.

En la elección de los subcontratistas el Titular dará preferencia a las personas físicas, sociedades o empresas de los Estados ACP que sean capaces de proveer los suministros en condiciones similares.

4 Origen

- 4.1 En derogación de las normas habituales de la base legal del FED, para esta licitación se ha aprobado la compra en el mercado local sin consideración del origen de los bienes.
- 4.2 Al presentar su oferta, el licitador deberá mencionar los respectivos países de origen. A tal efecto, se le podrá requerir la presentación de información adicional.

5 Tipo de contrato

De precio unitario

6 Moneda

Las ofertas se deberán presentar en Pesos Dominicanos.

7 Lotes

Esta licitación no está dividida en lotes.

8 Periodo de validez

- 8.1 Las ofertas seguirán vinculando a los licitadores durante un plazo de 90 días a contar desde la fecha límite de presentación de las ofertas.
- 8.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez inicial previsto, el Órgano de Contratación puede solicitar por escrito a los licitadores una prórroga de ese período de una duración de 40 días. Dichas solicitudes, así como las respuestas a éstas, se deberán hacer por escrito. Los licitadores que acepten esta solicitud no estarán autorizados a modificar su oferta y quedarán obligados a ampliar la validez de las garantías de licitación por el período revisado de validez de la oferta. En caso de rechazo, los licitadores dejarán de participar en el procedimiento sin perder las garantías de licitación.

La oferta vinculará al adjudicatario seleccionado durante un periodo adicional de 60 días. El periodo adicional se añadirá al periodo de validez independientemente de la fecha de notificación.

9 Lengua de las ofertas

- 9.1 Las ofertas, toda la correspondencia y los documentos relacionados con las ofertas que se intercambien entre el licitador y el Órgano de Contratación se deberán redactar en la lengua del procedimiento que es el español.
- 9.2 Cuando los documentos complementarios no estén redactados en una lengua oficial de la Unión Europea, deberán adjuntar una traducción a la lengua de la convocatoria. Cuando los documentos estén redactados en una lengua oficial de la Unión Europea distinta de la del procedimiento, se recomienda encarecidamente adjuntar una traducción a la lengua del procedimiento para facilitar la evaluación de los documentos.

10 Presentación de las ofertas

- 10.1 Las ofertas deben **recibirse** antes de la fecha límite indicada en el punto 10.3. Deben incluir todos los documentos especificados en el punto 11 de estas Instrucciones, y se han de enviar a la dirección siguiente:

Programa de Apoyo Institucional para la Integración Regional (ISPRI)
Edificio para la Administración de los Tratados Comerciales,
Ministerio de Industria y Comercio
Ave. 27 de febrero No. 209, Ensanche Naco, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Teléfono: (809) 381-8074; Fax: (809) 381-8079
Dirección de correo electrónico: argelio.ramirez@mic.gob.do

Las ofertas se deberán atener a las condiciones siguientes:

- 10.2 Las ofertas deberán presentarse en un original único, en el que se indicará la mención «original» y dos (2) copias firmadas del mismo modo que el original y con la mención «copia».
- 10.3 Las ofertas deben recibirse en un (1) original y dos (2) copias antes de la fecha y hora límites **el 4 de noviembre a las 4:00 p.m.**, por carta certificada con acuse de recibo, o bien entregadas en mano contra acuse de recibo firmado por uno de los representantes del ISPRI .
- 10.4 Las ofertas, incluidos sus anexos y los justificantes, deben presentarse en un sobre precintado en el que figure exclusivamente:

- a) la dirección indicada anteriormente;
- b) el código de referencia de la presente licitación (es decir, la U.I ISPRI DICOEX 08/2010 referencia de publicación);
- c) la mención «No abrir antes de la sesión de apertura de plicas».
- d) el nombre del licitador.

Las ofertas financiera y técnica deben introducirse juntas en un sobre precintado. A continuación, los sobres deben introducirse en un único sobre o paquete precintado, salvo que, por su volumen, sea necesario presentar cada lote por separado.

11 Contenido de las ofertas

Las ofertas presentadas deben cumplir los requisitos establecidos en el expediente de licitación e incluir en particular:

Parte 1: Oferta técnica:

- una descripción detallada de los suministros objeto de la licitación de conformidad con los requisitos técnicos, incluida toda documentación exigida, que incluya si procede;
 - una lista de las piezas de repuesto y bienes fungibles recomendados por el fabricante.
 - una propuesta financiera para la prestación de servicios posventa durante un (01) año.
 - ofertas técnicas relacionadas con servicios complementarios.

La oferta técnica debe presentarse según el modelo (anexo II + III*, oferta técnica del titular) completada cuando proceda en hojas separadas para los detalles.

Parte 2: Oferta financiera:

- Una oferta financiera calculada a partir de DDP¹ para los suministros objeto de la licitación, que incluya si procede:
 - la propuesta financiera relativa a las piezas de repuesto y bienes consumibles que se utilizarán durante un (01) año (con lista de precios unitarios);
 - la propuesta financiera para los servicios de posventa durante un (01) año;
 - ofertas financieras relacionadas con los servicios complementarios.

La oferta financiera debe presentarse según el modelo (anexo IV*, desglose presupuestario) y si procede en hojas separadas para los detalles.

- Una versión electrónica de la oferta financiera.

Parte 3: Documentación:

No se establece garantía de licitación.

Preséntense los modelos siguientes en anexo*:

- El “Formulario de presentación de una oferta para un contrato de suministros”, debidamente completado, que incluya la declaración del licitador, punto 7, (de cada miembro en caso de un consorcio):

¹ <DDP (Entregada Derechos Pagados) – Incoterms 2000 Cámara Internacional de Comercio <http://www.iccwbo.org/incoterms/id3040/index.html>

Preséntense en tres formatos:

- Una descripción de las condiciones de garantía, que deberá cumplir las condiciones establecidas en el artículo 32 de las Condiciones Generales.
- Una declaración del licitador que atestigüe el origen de los suministros incluidos en la oferta (u otras pruebas de origen).
- La firma debidamente autorizada: un documento oficial (estatutos, poderes de representación, acta notarial, etc.) que pruebe que la persona que firma en nombre de la compañía/asociación temporal de empresas/consorcio está debidamente autorizada para hacerlo.
- (Otro).

Observaciones:

Se solicita a los licitadores que sigan este orden de presentación.

El Anexo* hace referencia a los modelos adjuntos al expediente de licitación. Estos modelos se encuentran también disponibles en:

http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/index_es.htm

12 Fijación de precios

- 12.1 Se considerará que los licitadores, antes de presentar su oferta, han considerado satisfactorias la corrección y suficiencia de las mismas, han tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato y han incluido todos los costes en sus tarifas y precios.
- 12.2 Dependiendo de si los suministros propuestos se fabrican localmente o deben importarse al país del Beneficiario, los licitadores deben especificar en su oferta los precios unitarios (y globales) de cada lote sobre una de las bases siguientes:
- a) para suministros de fabricación local, se ofertarán precios unitarios y globales para la entrega en el lugar de destino y de conformidad con las condiciones enunciadas anteriormente, excluidas todas las cargas fiscales internas aplicables a su fabricación y venta;
 - b) para suministros que vayan a ser importados en el país del Beneficiario, se ofertarán precios unitarios y globales para la entrega en el lugar de destino y de conformidad con las condiciones enunciadas anteriormente, excluidos todos los derechos y tasas aplicables a su importación y el ITBIS, de los que están exentos.
- 12.3 Independientemente del origen de los suministros, el contrato está exento de derechos de timbre y registro.
- 12.4 Los precios del contrato son fijos y no revisables, salvo que las Condiciones Particulares dispongan lo contrario.

13 Información complementaria antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas

El expediente de licitación debe ser lo suficientemente claro como para evitar que los licitadores tengan que solicitar información complementaria en el curso del procedimiento. Si el Órgano de Contratación, por iniciativa propia o a instancia de un potencial licitador, proporciona información complementaria sobre el expediente de licitación, debe hacerlo por escrito y simultáneamente a todos los demás licitadores.

Los licitadores potenciales pueden enviar sus consultas por escrito hasta 21 días antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, especificando la **referencia de publicación y el título del contrato** a la siguiente dirección:

Programa de Apoyo Institucional para la Integración Regional (ISPRI)
Edificio para la Administración de los Tratados Comerciales,
Ministerio de Industria y Comercio
Ave. 27 de febrero No. 209, Ensanche Naco, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Teléfono: (809) 381-8074; Fax: (809) 381-8079
Dirección de correo electrónico: argelio.ramirez@mic.gob.do

Después de esta fecha el Órgano de Contratación no estará obligado a dar más aclaraciones.

Las eventuales aclaraciones del expediente de licitación se publicarán en el sitio Internet del Ministerio de Industria y Comercio en la dirección www.mic.gob.do al menos 11 días antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Todo licitador que trate de organizar reuniones individuales con el Órgano de Contratación o con la Comisión Europea durante el periodo de licitación puede ser excluido de la licitación.

14 Reunión aclaratoria

- 14.1 Se celebrará una reunión aclaratoria el **1 de septiembre del 2010 a las 3:00 P.M.** en las Oficinas del Programa de Apoyo Institucional Para la Integración Regional (ISPRI), para responder a las preguntas sobre el expediente de licitación que se hayan enviado por escrito o que se planteen en la reunión. El contenido de ésta se hará constar en acta, que será publicada en el sitio Internet del Ministerio de Industria y Comercio (www.mic.gob.do), junto con las eventuales aclaraciones en respuesta a preguntas escritas que no se aborden durante la reunión, como muy tarde 11 días antes del plazo límite de presentación de las ofertas. Después de esta fecha no se darán más aclaraciones. Todos los costes ocasionados por la asistencia a la reunión corren a cargo de los licitadores.
- 14.2 Durante el procedimiento no se permitirán visitas de licitadores individuales diferentes de las visitas sobre el terreno organizadas para todos los licitadores potenciales.

15 Modificación o retirada de las ofertas

- 15.1 Los licitadores pueden modificar o retirar sus ofertas mediante notificación escrita antes de que venza el plazo de presentación de ofertas mencionado en el artículo 10.1. Después de este plazo no se podrán modificar las ofertas. Las retiradas se harán sin condiciones y pondrán fin a la participación en la licitación.
- 15.2 Las notificaciones de modificación o retirada deberán prepararse y presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10. El sobre exterior debe llevar la mención «Modificación» o «Retirada», según proceda.
- 15.3 No puede retirarse ninguna oferta dentro del periodo comprendido entre el final del plazo de presentación de ofertas, mencionado en el artículo 10.1, y el vencimiento del plazo de validez de las ofertas. La retirada de una oferta durante este periodo puede tener como resultado la pérdida de la garantía de licitación.

16 Costes de preparación de las ofertas

Los costes en que incurra el licitador para preparar y presentar su oferta no serán reembolsables y correrán a su cargo.

17 Propiedad de las ofertas

Todas las ofertas recibidas en virtud de esta licitación pasan a ser propiedad del Órgano de Contratación. Por consiguiente, los licitadores no tienen derecho a la devolución de sus ofertas.

18 Asociación temporal de empresas o consorcio

- 18.1 Cuando el licitador sea una asociación temporal de empresas o un consorcio de dos o más personas, la oferta debe ser única con objeto de asegurar un único contrato y todos los miembros de la asociación o el consorcio deben firmar la oferta, quedando todos ellos obligados solidariamente por la oferta y por cualquier contrato resultante de la misma. Deberán designar a uno de ellos para que actúe como persona facultada para comprometer a la asociación temporal de empresas o al consorcio. La composición de la asociación temporal de empresas o del consorcio no podrá modificarse sin el consentimiento previo escrito del Órgano de Contratación.
- 18.2 La oferta solo puede ser firmada por el representante de la asociación temporal de empresas o del consorcio si los miembros de la asociación temporal de empresas o del consorcio le han dado una autorización expresa y por escrito para ello, debiendo presentarse en tal caso el contrato de autorización o el acta o documento notarial al Órgano de Contratación de acuerdo con el punto 11 de estas Instrucciones para los licitadores. Todas las firmas del documento de autorización deben estar certificadas de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de cada una de las partes que compongan la asociación temporal de empresas o el consorcio, al igual que los poderes de representación que establezcan por escrito que los firmantes de la oferta están facultados para contraer obligaciones en nombre de los otros miembros de la asociación temporal de empresas o del consorcio. Cada miembro de la asociación temporal de empresas o del consorcio debe facilitar la prueba que se exige en el artículo 3.5 como si él mismo fuera el licitador.

19 Apertura de plicas

- 19.1 La sesión de apertura y análisis de las ofertas tiene por objeto comprobar si las ofertas están completas, si se ha aportado la garantía de licitación requerida, si se han incluido debidamente los documentos solicitados y si, en términos generales, las ofertas se han presentado conforme a lo establecido.
- 19.2 Las ofertas se abrirán en sesión pública el **9 de noviembre del 2010 a las 9:00 A.M.**, en las Oficinas del Programa de Apoyo Institucional para la Integración Regional (ISPRI), por el Comité nombrado a tal efecto. El Comité levantará acta de la reunión, que estará disponible previa solicitud.
- 19.3 En la sesión de apertura de plicas deberán anunciarse los nombres de los licitadores, los precios de las ofertas, los descuentos ofrecidos, las notificaciones escritas de alteración y de retirada, la existencia de la garantía de licitación requerida (si procede) y cualesquiera otros pormenores que el Órgano de Contratación considere conveniente comunicar.
- 19.4 Tras la apertura pública de las ofertas no podrá revelarse hasta la adjudicación del contrato ningún dato relativo al análisis, a la aclaración, a la evaluación o a la comparación de las ofertas, ni recomendación alguna relativa a la adjudicación del contrato.
- 19.5 Cualquier intento por parte de un licitador de influir en el Comité de Evaluación durante el examen, la aclaración, la evaluación y la comparación de las ofertas, de obtener información acerca del desarrollo del procedimiento o de influir en la decisión del Órgano de Contratación relativa a la adjudicación del contrato tendrá como consecuencia la inmediata desestimación de su oferta.

19.6 El Órgano de Contratación conservará todas las ofertas recibidas tras la fecha límite de presentación de las ofertas indicada en el anuncio de licitación o en las presentes instrucciones. Las garantías correspondientes se devolverán a los licitadores. No se aceptará ninguna responsabilidad por el retraso en la entrega de las ofertas. Las ofertas recibidas después del vencimiento del plazo de presentación no se tomarán en consideración y no serán evaluadas.

20 Evaluación de las ofertas

20.1 Examen de la conformidad administrativa de las ofertas

El objetivo de esta fase es determinar si las ofertas responden en lo esencial a las exigencias del expediente de licitación. Se considera que una oferta es conforme cuando satisface todas las condiciones, procedimientos y especificaciones fijados en el expediente de licitación sin desviaciones ni restricciones sustanciales.

Las desviaciones o restricciones importantes son las que afectan al ámbito, la calidad o la ejecución del contrato, o las que se apartan de manera sustancial del expediente de licitación o limitan los derechos del Órgano de Contratación o las obligaciones del licitador en virtud del contrato y afectan a la situación, respecto de la competencia, de los licitadores que hayan presentado ofertas conformes. Las decisiones que tengan como efecto declarar administrativamente no conforme una oferta deben justificarse debidamente en las actas de evaluación.

Si una oferta no es conforme con el expediente de licitación, será rechazada inmediatamente y no podrá obtener más tarde la conformidad por correcciones o por la supresión de las desviaciones o restricciones.

20.2 Evaluación técnica

Una vez efectuado el análisis de las ofertas consideradas conformes desde el punto de vista administrativo, el Comité de Evaluación deberá evaluar la conformidad técnica de cada oferta y clasificará las ofertas en dos categorías: conformes o no conformes técnicamente.

Las calificaciones mínimas requeridas (véanse los criterios de selección del Anuncio de Licitación, punto 16) se han de evaluar al comienzo de esta etapa.

En los casos de contratos que incluyan servicios posventa o de formación, al efectuar el análisis técnico de las ofertas se podrá evaluar también la calidad técnica de esos servicios usando el criterio si/no tal como se especifica en el expediente de licitación.

20.3 En aras de la transparencia y la igualdad de trato, y a fin de facilitar el examen y la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a cada licitador aclaraciones relativas a su oferta incluido el desglose de los precios unitarios, en un plazo razonable que será fijado por el Comité de Evaluación. La solicitud de aclaración y la respuesta se formularán por escrito, pero no se podrá pretender, ofrecer ni admitir cambio alguno en el precio o en el contenido de la oferta, salvo los que sean necesarios para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos durante la evaluación de las ofertas en aplicación del artículo 20.4. Ninguna solicitud de aclaración deberá falsear la competencia. Las decisiones que tengan como efecto declarar no conforme una oferta deben justificarse debidamente en las actas de evaluación.

20.4 Evaluación financiera

a) Deberá comprobarse la posible existencia de errores aritméticos en los cálculos y en los totales de las ofertas que se hayan considerado técnicamente conformes. El Comité de Evaluación corregirá dichos errores de la manera siguiente:

- cuando exista una discrepancia entre las cantidades expresadas en cifras y las expresadas en letras, prevalecerán estas últimas;
 - excepto en el caso de contratos a tanto alzado, cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario indicado.
- b) Los importes resultantes de esta corrección serán vinculantes para el licitador. En caso de que el licitador no los acepte, su oferta será rechazada.

20.5 Variantes

No se tendrán en cuenta las variantes.

20.6 Criterios de adjudicación

El único criterio de adjudicación será el precio. El contrato será atribuido a la oferta conforme que ofrezca el precio más bajo

Cuando se comparen ofertas de calidad económica y técnica equivalentes, se dará preferencia a la mayor participación de los estados ACP. Véase el apartado 2.4.10 de la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la CE.

21 Firma del contrato y garantía de ejecución

- 21.1 El adjudicatario será informado por escrito de que su oferta ha sido seleccionada (notificación de la adjudicación del contrato). Antes de la firma del contrato entre el Órgano de contratación y el licitador, este último debe presentar los **documentos** o declaraciones exigidos por la legislación del país en el que la sociedad (o cada una de las sociedades en caso de consorcio) esté establecida, como prueba de que no se halla en ninguna de las situaciones previstas en el apartado 2.3.3. de la Guía práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Comunidad Europea. La fecha de estas pruebas, declaraciones o documentos no puede ser anterior en más de un año a la fecha de presentación de la oferta. Además el adjudicatario debe presentar una declaración en la que indique que su situación no ha cambiado después del establecimiento de las pruebas].
- 21.2 El adjudicatario deberá también presentar prueba de su capacidad financiera y económica, así como de su capacidad técnica y profesional con arreglo a los criterios de selección de esta licitación tal como se especifica en el punto 16 del anuncio de licitación. Las pruebas documentales exigidas se enumeran en los apartados 2.4.11.1.3 y 2.4.11.1.4 de la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Comunidad Europea.
- 21.3 Si el adjudicatario no presenta estas pruebas documentales o declaraciones en el plazo de 15 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación del contrato o se comprueba que ha facilitado informaciones falsas, la adjudicación del contrato se considera nula. En éste caso, el Órgano de contratación puede adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la siguiente oferta económica más baja o anular el procedimiento de licitación.
- 21.4 El Órgano de Contratación se reserva el derecho de modificar las cantidades previstas dentro de un porcentaje del 100%. Como consecuencia de la modificación de las cantidades, el valor total de los suministros no podrá aumentar o disminuir en más del 25 % del precio de la oferta en el momento de la contratación y durante la validez del contrato. Los precios unitarios de la oferta deberán aplicarse a las cantidades procuradas en virtud de esta modificación.
- 21.5 En un plazo de 30 días desde la recepción del contrato ya firmado por el Órgano de Contratación, el adjudicatario debe firmarlo, fecharlo y devolverlo al Órgano de Contratación

junto con la garantía de ejecución (si procede ésta última). Al firmar el contrato, el licitador seleccionado pasará a ser el Contratista y el contrato entrará en vigor.

- 21.6 Si el licitador seleccionado no firma el contrato ni lo devuelve, junto con las garantías financieras requeridas, en un plazo de 30 días desde la recepción de la notificación, el Órgano de Contratación podrá considerar nula la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la retención de la garantía de licitación, de los derechos compensatorios o de los recursos que estén a su disposición derivados de ese incumplimiento y sin posibilidad de reclamación por parte del licitador seleccionado.
- 21.7 La garantía de ejecución mencionada en las Condiciones Generales se fija en el 5% del monto del presente contrato y debe presentarse con arreglo al modelo que figura anexo al expediente de licitación. La garantía se liberará en un plazo de 45 días a partir de la fecha del certificado de recepción definitiva expedido por el Órgano de Contratación, excepto la proporción asignada para los servicios posventa.

22 Garantía de licitación

No se requiere garantía de licitación.

23 Cláusulas deontológicas

- 23.1 Toda tentativa de un candidato o de un licitador de obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con sus competidores o influir sobre el Comité o el Órgano de Contratación a lo largo del procedimiento de examen, de clarificación, de evaluación y de comparación de las ofertas tendrá como consecuencia el rechazo de su candidatura o de su oferta y la imposición eventual de sanciones administrativas.
- 23.2 Salvo que disponga de una autorización previa por escrito del Órgano de Contratación, el Titular y su personal, así como cualquier otra empresa con la cual el Titular esté asociado o vinculado, no podrán prestar otros servicios, ni siquiera con carácter accesorio o en régimen de subcontratación, ni realizar otras obras o proveer otros suministros en el marco del proyecto. Esta prohibición es también aplicable, en su caso, a los demás proyectos respecto de los cuales el Titular, debido a la naturaleza del contrato, pudiera encontrarse también en una situación de conflicto de intereses.
- 23.3 En el momento de presentar su candidatura o su oferta, el candidato o el licitador debe declarar que no existe ningún conflicto de intereses y que no tiene ningún tipo de relación equivalente al respecto con otros licitadores u otras partes participantes en el proyecto. Si durante el plazo de ejecución del contrato se produjera tal situación, el Titular está obligado a comunicárselo sin demora al Órgano de Contratación.
- 23.4 El Titular debe actuar en todo momento con imparcialidad y como un asesor leal con arreglo al código deontológico de su profesión. Debe abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto o los servicios sin la aprobación previa del Órgano de Contratación. No puede comprometer en modo alguno al Órgano de Contratación sin su consentimiento previo por escrito.
- 23.5 Durante la ejecución del contrato, el Titular y su personal deberán respetar los derechos humanos y comprometerse a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos del país beneficiario. En particular y conforme al acto jurídico de base en cuestión, los licitadores a los que se les han adjudicado contratos deberán respetar las normas fundamentales del trabajo definidas en las Normas Internacionales del Trabajo de la OIT (tales como los convenios sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso y la abolición del trabajo infantil).

- 23.6 La remuneración del Titular en virtud del contrato constituye su única retribución en el marco del mismo. El Titular y su personal deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con sus obligaciones para con el Órgano de Contratación.
- 23.7 El Titular y su personal están sujetos al secreto profesional a lo largo de toda la duración del contrato y después de su terminación. Todos los informes y documentos recibidos o elaborados por el Titular en el marco de la ejecución del contrato son confidenciales.
- 23.8 La utilización por las partes contratantes de todos los informes y documentos elaborados, recibidos o entregados a lo largo de la ejecución operativa del contrato se rige por las condiciones establecidas en éste.
- 23.9 El Titular debe abstenerse de toda relación que pueda comprometer su independencia o la de su personal. Si el Titular dejara de ser independiente, el Órgano de Contratación podrá resolver el contrato sin preaviso por cualquier perjuicio que haya sufrido como consecuencia de esta pérdida de independencia, sin que al Titular le asista el derecho a reclamar indemnización alguna.
- 23.10 La Comisión se reserva el derecho de suspender o anular la financiación de los proyectos si se descubren prácticas de corrupción de cualquier naturaleza en cualquier fase del procedimiento de adjudicación y si el Órgano de Contratación no toma todas las medidas oportunas para poner remedio a esta situación. A efectos de esta disposición, se entiende por «prácticas de corrupción» cualquier propuesta de soborno o la entrega a cualquier persona de cualquier regalo, gratificación o comisión en concepto de incitación o recompensa para que realice o se abstenga de realizar actos relacionados con la adjudicación de un contrato o con la ejecución de un contrato ya suscrito con el Órgano de Contratación.

En caso de que la adjudicación o la ejecución operativa de un contrato dé lugar a gastos comerciales no habituales, se rechazará la correspondiente oferta o se pondrá fin al contrato.

- 23.11 Se entiende por «gastos comerciales no habituales» cualquier comisión que no se mencione en el contrato principal o que no resulte de un contrato válidamente formalizado que haga referencia a ese contrato principal, cualquier comisión que no constituya la contrapartida de un servicio legítima y efectivamente prestado, cualquier comisión abonada en un paraíso fiscal y cualquier comisión abonada a un beneficiario que no esté claramente identificado o a una sociedad que presente todas las apariencias de ser una empresa pantalla.
- 23.12 El Titular se compromete a presentar a la Comisión, a petición de ésta, todos los documentos justificativos de las condiciones de ejecución del contrato. La Comisión podrá realizar todos los controles documentales o sobre el terreno que estime necesarios para reunir pruebas que corroboren la sospecha de que se han producido gastos comerciales no habituales.
- 23.13 Los Titulares de los que conste fehacientemente que hayan incurrido en gastos comerciales no habituales en proyectos financiados por la Unión Europea se exponen, según la gravedad de los hechos, a la resolución del contrato o a la exclusión definitiva de la posibilidad de recibir fondos de la UE.
- 23.14 El Órgano de Contratación se reserva el derecho de suspender o anular el procedimiento cuando resulte que en el procedimiento de adjudicación se produjeron errores sustanciales, irregularidades o fraude. Cuando, después de la adjudicación del contrato, se observe que en dicho procedimiento se produjeron errores sustanciales, irregularidades o fraude, el Órgano de Contratación podrá renunciar a concluir el contrato

24 Anulación de la licitación

En el supuesto de que se anule una licitación, el Órgano de Contratación debe notificárselo a los licitadores. Si la licitación se anula antes de la sesión de apertura de plicas, se devolverán a los licitadores las plicas cerradas y precintadas.

La anulación puede producirse en los siguientes casos:

- cuando la licitación haya quedado desierta, es decir, cuando no se haya recibido ninguna oferta o ninguna de las recibidas merezca ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico;
- cuando los elementos técnicos o económicos del proyecto se hayan modificado de manera fundamental;
- cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hagan imposible la ejecución normal del proyecto;
- cuando todas las ofertas que cumplan los criterios técnicos excedan de los recursos financieros disponibles;
- cuando se hayan producido irregularidades en el procedimiento, en particular si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal.

En ningún caso podrá serle atribuida al Órgano de Contratación responsabilidad por cualesquiera daños, incluidos, sin carácter restrictivo, los daños por lucro cesante, dimanantes o relacionados en cualquier modo con la anulación de una licitación, incluso en el caso de que el Órgano de Contratación hubiere sido advertido de la posibilidad de la interposición de una reclamación por daños y perjuicios. La publicación de un anuncio de licitación no supone que el Órgano de Contratación contraiga obligación legal alguna de aplicar el programa o ejecutar el proyecto anunciado.

25 Reclamaciones

Los licitadores que se consideren perjudicados por un error o irregularidad producido durante el proceso de adjudicación pueden presentar una reclamación. Véase el apartado 2.4.15 de la Guía Práctica.

PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LAS ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA

N. <Número de contrato>

FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO

EL PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACION REGIONAL, (ISPRI) con domicilio en la Ave. 27 de Febrero No.209, Edificio de Administración de Tratados Comerciales del Ministerio de Industria y Comercio, Santo Domingo, República Dominicana, en lo sucesivo denominado la Autoridad Contratante, representado por la Administradora del Proyecto

ISPRI en la Unidad de la Dirección de Comercio Exterior, del Ministerio de Industria y Comercio, la señora **SACHENKA ENCARNACION**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No., del mismo domicilio y residente en Santo Domingo, que en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL ISPRI** o la Autoridad Contratante, y de la otra parte, ("el Órgano de Contratación"),

por una parte,

y

< Denominación oficial completa del Titular >

[Forma jurídica/título]²

[n° de registro legal]³

[Dirección oficial completa]

[n° de RNC], ("el Titular")

por otra,

han convenido en lo siguiente:

TÍTULO DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO MOTOCICLETAS PARA TECNICOS DE INOCUIDAD DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Número de identificación No.08/2010

Artículo 1 Objeto

- 1.1 El objeto del contrato será el suministro, la puesta en funcionamiento y servicio posventa de los siguientes bienes:

Descripción
Motocicleta tipo "saltamontes"
Motor de 4 tiempos, monocilíndrico, enfriado por aire, con una potencia máxima de 12.5hp a 8,500 rpm, desplazamiento 125cm ³
Transmisión mecánica de 5 velocidades
Sistema de arranque eléctrico y por pateo
Suspensión delantera/carrera: horquilla telescópica/180mm
Suspensión trasera/carrera: Monoshock/150mm ajustable

² Cuando el contratante sea una persona física.

³ Si procede. Para las personas físicas, indicar el número del carné de identidad o, en su falta, de pasaporte o de un documento equivalente.

Freno delantero:Disco. Freno trasero:/Tambor
Neumático delantero:90/90-19 M/C 52P y trasero 110/90-17 M/C 60P
Garantía mínima de 1 año o 6,000 KM

El lugar de recepción de los suministros será en la sede del Ministerio de Agricultura), ubicado en la Autopista Duarte, Km. 6½, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; el plazo para la entrega será de treinta (30) días a partir de la firma del contrato y el Incoterm aplicable será <DDP.⁴ El plazo de la ejecución operativa de las tareas correrá a partir de la firma del presente contrato, hasta la fecha de la aceptación provisional.

- 1.2 El Titular debe respetar estrictamente los términos de las estipulaciones y Condiciones Particulares y el anexo técnico.
- 1.3 Los suministros objeto del contrato deben ir acompañados de las piezas de repuesto descritas por el Titular en su oferta, y por los accesorios / otros elementos necesarios para la utilización de los suministros durante un periodo de un (01) año según se especifica en las Instrucciones para los licitadores.

Artículo 2 Origen

Todos los suministros y materiales adquiridos por el FED deben ser originarios de un Estado miembro de la Unión Europea y/o de los Estados ACP. No obstante el principio general, a este caso concreto le ha sido concedido una excepción en cuanto al origen, por lo que todos los suministros y materiales pueden ser de cualquier origen sin ninguna restricción.

El Titular debe presentar un certificado de origen de los suministros, a más tardar cuando solicite su recepción provisional. El incumplimiento de esta condición puede dar lugar a la resolución del contrato.

Artículo 3 Precio

- 3.1 El precio de los suministros será el que figura en el modelo de oferta financiera (ejemplo en el anexo IV). El precio total máximo del contrato se expresará en Pesos Dominicanos.
- 3.2 Los pagos se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales y/o las Condiciones Particulares (artículos 26 a 28).

Artículo 4 Orden de prelación de los documentos contractuales

El contrato está compuesto por los siguientes documentos, por orden de prelación:

- el presente contrato;
- las Condiciones Particulares;
- las Condiciones Generales (Anexo I);
- las Especificaciones Técnicas (Anexo II incluidas las aclaraciones antes del plazo de presentación de la oferta y las actas de la reunión de información);

⁴ <DDP (Delivered Duty Paid) – Incoterms 2000 Cámara internacional de comercio
<http://www.iccwbo.org/incoterms/id3040/index.html>

- la Oferta Técnica (Anexo III incluidas las aclaraciones del licitador presentadas durante la evaluación de la oferta);
- el desglose del presupuesto (Anexo IV);
- (modelos especificados y otros documentos relevantes (Anexo V)).

Los distintos documentos de que se compone el contrato se considerarán recíprocamente explicativos; en caso de ambigüedad o divergencia, deberán prevalecer en el orden indicado anteriormente. Hecho en lengua española, en dos (02) originales, de los que uno será para el Órgano de Contratación y el otro para el Titular.

Por el Titular

Por el Órgano de Contratación

Nombre:

Nombre:

Cargo:

Cargo:

Firma:

Firma:

Fecha:

Fecha:

CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

Estas cláusulas precisan y completan en caso necesario las disposiciones de las Condiciones Generales aplicables al contrato. Salvo que estas Condiciones Particulares dispongan otra cosa, las Condiciones Generales antes mencionadas seguirán siendo plenamente aplicables. Los artículos de las Condiciones Particulares no están numerados consecutivamente, sino que siguen la numeración de los artículos de las condiciones Generales. Con carácter excepcional y previa autorización de los servicios competentes de la Comisión, se podrán introducir otras cláusulas para cubrir situaciones específicas.

Artículo 2 Legislación aplicable

En todas las cuestiones no cubiertas por las disposiciones de este contrato se aplicará la legislación de la República Dominicana.

2.2 La lengua utilizada será español.

Artículo 4 Comunicaciones

Cualquier comunicación por escrito relacionada con este contrato entre el Órgano de Contratación y el Gestor del proyecto, por un lado, y el titular, por otro, deberá indicar

el título del contrato y su número de referencia, y ser remitida por fax, correo postal u electrónico o entregada en mano

Programa de Apoyo Institucional para la Integración Regional (ISPRI)
Edificio para la Administración de los Tratados Comerciales,
Ministerio de Industria y Comercio
Ave. 27 de febrero No. 209, Ensanche Naco, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
Teléfono: (809) 381-8074; Fax: (809) 381-8079

Artículo 6 Subcontratación

En la elección de los subcontratistas, el Titular dará preferencia a las personas físicas, sociedades o empresas de los países ACP capaces de ejecutar las tareas requeridas en condiciones semejantes.

Artículo 9 Obligaciones del Titular

9.6 El titular del contrato tomará las medidas necesarias para asegurar la visibilidad de la financiación o cofinanciación de la Unión Europea. Estas medidas deben cumplir con las reglas establecidas en la Comunicación y el Manual de visibilidad de la Unión Europea en la acción exterior:
http://ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/index_es.htm .

Artículo 10 Origen

10.1.1 Todos los suministros y materiales adquiridos deben ser originarios de un Estado miembro de la Unión Europea y/o de los Estados ACP. En este contexto, la definición del concepto "productos originarios" será evaluada en relación con los acuerdos internacionales aplicables, en especial el Protocolo n° 1 incluido en el Anexo V del Acuerdo de Asociación ACP-UE. Los suministros originarios de la Unión Europea comprenderán los suministros que procedan de los territorios y países de Ultramar.

En derogación de las normas habituales de la base legal, para este contrato se ha aprobado la compra en el mercado local sin consideración del origen.

Artículo 11 Garantía de ejecución

El importe de la garantía de ejecución será del 5% del Valor del Contrato y la parte correspondiente al servicio posventa incluyendo todo importe estipulado en cláusulas adicionales al contrato.

Artículo 12 Seguros

El titular del presente contrato deberá suscribir una póliza de seguro contra daños por concepto de transporte, causa de fuerza mayor, incendio o robo, en beneficio del Programa de Apoyo Institucional para la Integración Regional (ISPRI).

Artículo 13 Programa de ejecución operativa (calendario)

Fecha	Acción
Enero 2011	Entrega de los equipos

Artículo 16 Disposiciones fiscales y aduaneras

Las disposiciones fiscales y aduaneras vienen establecidas en el Anexo V al contrato.

Artículo 17 Patentes y licencias

Se aplica el artículo 17 de las Condiciones Generales del Contrato que establece: Salvo disposición en contrario de las Condiciones Particulares el titular indemnizará al Órgano de Contratación y al Gestor del Proyecto por cualquier reclamación derivada de la utilización con arreglo a especificaciones del contrato de patentes, licencias, planos, diseños, modelos, marcas o marcas registradas, salvo cuando la infracción resulte de ajustarse al diseño o especificaciones dispuestas por el órgano de contratación o e Gestor del Proyecto.

Artículo 18 Orden de inicio de la ejecución del contrato

18.1 El inicio de la ejecución del contrato se realizará mediante orden administrativa de la Autoridad Contratante.

Artículo 19 Plazo de ejecución de los suministros

19.1 El plazo de ejecución será de treinta (30) días a partir de la firma del contrato, según el calendario indicado en el Art. 13 de las condiciones particulares.

Artículo 22 Modificaciones

El Órgano de Contratación se reserva el derecho de modificar las cantidades previstas, dentro de un porcentaje de +/- 100% en el momento de la contratación y durante la validez del contrato. Como consecuencia de la modificación de las cantidades, el valor total de los suministros no podrá aumentar o disminuir en más del 25% del precio de la oferta. Los precios unitarios de la oferta deberán aplicarse a las cantidades procuradas en virtud de esta modificación.

Artículo 24 Calidad de los suministros

Los suministros se recibirán mediante un Certificado de Recepción Provisional y deben cumplir con los estándares internacionales de calidad. Deberán ser equipos nuevos, no reempacados.

Artículo 25 Inspección y pruebas

La Inspección y las pruebas correspondientes se harán después de terminada la instalación. Para cada equipo se expedirá un certificado de conformidad que declare la efectividad de la prueba con relación a la función del equipo, y su nivel de exactitud correspondiente al nivel primario.

Artículo 26 Procedimientos de pago

26.1 Los pagos se efectuarán en pesos dominicanos.

Los pagos deberán ser autorizados y efectuados por el Programa de Apoyo Institucional para la Integración Regional (ISPRI), Unidad DICOEX, y se realizarán de la manera siguiente:

- a) Un primer pago de sesenta por ciento (60%) del monto del presente contrato a partir de la firma del contrato y entrega de la Garantía de Ejecución a beneficio del Programa de Apoyo Institucional para la Integración Regional (ISPRI).
- b) Un segundo pago de treinta por ciento (30%) a partir de la recepción provisional de los suministros.
- c) Un diez por ciento (10%) de saldo contra entrega definitiva y notificación de conformidad por parte del Departamento de Inocuidad Agroalimentaria del MA. Para el saldo del 10 %, la(s) factura(s) deben estar por duplicado a partir de la recepción provisional de los suministros.

26.3 Previa exención, los importes debidos serán abonados en un plazo no superior a 90 días naturales.

Artículo 28 Pagos atrasados

28.1 Previa exención, los importes debidos serán abonados en un plazo no superior a 90 días naturales.

Artículo 29 Entrega

29.1 El Titular asumirá todos los riesgos relativos a los suministros hasta la recepción provisional en el lugar de destino. Los suministros estarán embalados de manera que no se dañen o deterioren en el tránsito hasta su llegada a destino.

Artículo 31 Recepción provisional

El certificado de Recepción Provisional debe expedirse usando la plantilla del Anexo C11.

Artículo 32 Garantías

El Titular deberá garantizar que los suministros son nuevos, de primera mano, de los modelos más recientes o actuales y que incluyen los últimos adelantos en diseño y materiales. Asimismo, el Titular garantizará que todos los suministros carecen de defectos derivados del diseño, los materiales o la mano de obra. La garantía estará en vigor durante un período de un (01) año a partir de la recepción provisional.

Artículo 33 Servicios posventa

El contratista deberá cumplir con la entrega del producto a tiempo y en las condiciones pactadas, así como dar seguimiento al buen funcionamiento de los productos después de la puerta en marcha. Deberá interesarse en conocer las impresiones de los productos y en los aspectos que el usuario puede mejorar.

Artículo 40 Resolución de conflictos

Todo litigio entre las partes que pueda plantearse en la ejecución del presente contrato, se resolverá de acuerdo a las leyes de la República Dominicana.

ANEXO II+III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS + OFERTA TÉCNICA

Título del contrato: Suministro de [.....]

Referencia de la publicación: [.....]

El Órgano de Contratación deberá completar las columnas n. 1 y 2.

El licitador deberá completar las columnas n. 3 y 4. La Columna 5 se debe dejar vacía para el Comité de Evaluación.

Anexo III – La oferta técnica del licitador

Se pide a los licitadores que completen el modelo de las páginas siguientes:

- La columna n.2 la deberá completar el Órgano de Contratación. Muestra las especificaciones requeridas (que no deben ser modificadas por el licitador).
- La columna n.3 la deberá completar el licitador y deberá detallar la oferta (por ejemplo, no basta decir "conforme" o "sí")
- La columna n.4 permitirá al licitador hacer comentarios sobre el suministro propuesto, así como eventuales referencias a la documentación.

La documentación que eventualmente se presente deberá indicar claramente (subrayado, señal) los modelos ofrecidos y las opciones incluidas, en su caso, a fin de que los evaluadores puedan ver la configuración exacta. Las ofertas que no permitan identificar de forma precisa los modelos y las especificaciones podrán ser rechazadas por el Comité de Evaluación.

La oferta deberá ser lo suficientemente clara para permitir a los evaluadores hacer fácilmente una comparación entre las especificaciones requeridas y las especificaciones ofrecidas.

1. Número del artículo	2. Especificaciones requeridas	3. Especificaciones ofrecidas	4. Notas, observaciones, referencia a la documentación	5. Notas del Comité de Evaluación
11	Motocicleta tipo "saltamontes", 2 pasajeros			
	Motor de 4 tiempos, monocilíndrico, enfriado por aire, con una potencia máxima de 12.5hp a 8,500 rpm			
	Transmisión mecánica de 5 velocidades			
	Sistema de arranque eléctrico y por pateo			
	Suspensión delantera/carrera, horquilla telescópica/180mm			
	Suspensión trasera/carrera: Monoshock/150mm ajustable			
	Freno delantero: Disco. Freno Trasero: Tambor			
	Neumático delantero:90/90-19 M/C 52 P y trasero 110/90-17 M/C 60 P.			
	Garantía mínima de 1 año 0 6,000 KM			

ANEXO V: MODELO DE GARANTÍA DE EJECUCIÓN

<En papel con membrete de la entidad financiera>

**A la atención de
<Nombre y dirección del Órgano de Contratación>,
denominado en lo sucesivo “Órgano de Contratación”**

Asunto: Garantía n° ...
Garantía de ejecución para la plena y cabal ejecución del contrato <Número del contrato y título> (cítese el número y título en toda correspondencia)

Los abajo firmantes, <nombre y dirección de la entidad financiera> declaramos por la presente y de manera irrevocable que, como principales obligados y no sólo como avalistas, garantizamos en nombre de <nombre y dirección del Titular>, denominado en lo sucesivo “el Titular”, el pago al Órgano de Contratación, de <importe de la garantía de licitación> que representa la garantía de licitación mencionada en el artículo 11 de las Condiciones Particulares del contrato <número de contrato y título> concluido entre el Titular y el Órgano de Contratación, denominado en lo sucesivo “el Contrato”.

El pago se efectuará sin ningún tipo de reserva ni trámite jurídico, tras recepción de su primera reclamación por escrito (enviada por carta certificada con acuse de recibo) estableciendo que el Titular no ha conseguido ejecutar plena y cabalmente las obligaciones contractuales y que el Contrato se ha terminado. No retrasaremos el pago ni nos opondremos a éste por ningún motivo. Le informaremos por escrito tan pronto como el pago se haya efectuado.

Aceptamos de manera destacable que ninguna modificación de los términos del Contrato puede liberarnos de nuestra obligación bajo esta garantía. Renunciamos, por tanto, al derecho de ser informados de cualquier cambio, adición o modificación del Contrato.

Señalamos que la garantía será liberada en los 45 días posteriores a la expedición del certificado de recepción definitiva (excepto para la parte que pueda especificarse en las Condiciones Particulares con respecto a los servicios de posventa) en cualquier caso a más tardar (a la expiración de los 18 meses posteriores al plazo de ejecución operativa del Contrato)⁵.

La legislación aplicable a la presente garantía será la de República Dominicana.

La presente garantía entrará en vigor y surtirá efecto tras su firma.

Nombre y apellidos: Cargo:

⁶Firma:

⁵ Esta referencia se insertará en los casos en que sea necesario, por ejemplo en el supuesto de que la norma aplicable a la garantía fije una fecha de expiración precisa.

⁶ El/los nombre(s) y cargo(s) de las personas que firmen en nombre del garante deben rellenarse en caracteres impresos.

ANEXO V: MODELO DE GARANTÍA DE PREFINANCIACIÓN

<En papel con membrete de la entidad financiera>

A la atención de
(Nombre y dirección del Órgano de Contratación),
denominado en lo sucesivo “Órgano de Contratación”

Asunto: Garantía n° ...
Garantía financiera de la prefinanciación a pagar en virtud del contrato <Número del contrato y título> (cítese el número y título en toda correspondencia)

Los abajo firmantes, <nombre y dirección de la entidad financiera>, declaramos por la presente y de manera irrevocable que, como principales obligados y no sólo como avalistas, garantizamos en nombre de <nombre y dirección del Titular>, denominado en lo sucesivo “el Titular”, el pago al Órgano de Contratación de <importe del anticipo>, que corresponde al anticipo que figura en el artículo 26.1 de las Condiciones Particulares del contrato concluido entre el Titular y el Órgano de Contratación, denominado en lo sucesivo “el Contrato”.

El pago se efectuará sin ningún tipo de reserva ni trámite jurídico, tras recepción de su primera reclamación por escrito (enviada por carta certificada con acuse de recibo) estableciendo que el Titular no ha devuelto la prefinanciación solicitada o que el Contrato se ha terminado. No retrasaremos el pago ni nos opondremos a éste por ningún motivo. Le informaremos por escrito tan pronto como el pago se haya efectuado.

Aceptamos de manera destacable que ninguna modificación de los términos del Contrato puede liberarnos de nuestra obligación bajo esta garantía. Renunciamos, por tanto, al derecho de ser informados de cualquier cambio, adición o modificación del Contrato.

Señalamos que la garantía será liberada, como máximo, en los 45 días siguientes a la recepción provisional de la mercancía en ningún caso más tarde (a la expiración de los 18 meses posteriores al plazo de duración operativa del Contrato⁷).

La legislación aplicable a la presente garantía será la de República Dominicana.

La garantía entrará en vigor y surtirá efecto tras recepción del pago de prefinanciación en la cuenta designada por el Titular para recibir los pagos.

Nombre y apellidos: Cargo:
⁸Firma: Fecha: <Fecha>

⁷ Esta referencia se insertará en los casos en que sea necesario, por ejemplo en el supuesto de que la norma aplicable a la garantía fije una fecha de expiración precisa.

⁸ El/los nombre(s) y cargo(s) de las personas que firmen en nombre del garante deben rellenarse en caracteres impresos.

TABLA DE CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA

Título del contrato:	Motocicletas para técnicos de inocuidad de las direcciones regionales del Ministerio de Agricultura	Referencia de publicación: No. 08/2010	
-----------------------------	---	---	--

Número de plica	Nombre del licitador	¿Está completa la documentación? (Sí/No)	¿Se ha utilizado el idioma requerido? (Sí/No)	¿Se ha cumplimentado debidamente el formulario de presentación de la oferta? (Sí/No)	¿Se adjunta la declaración del licitador (firmada, en su caso, por todos los miembros del consorcio)? (Sí/No/No procede)	Otros requisitos administrativos del expediente de licitación (Sí/No/No procede)	Decisión global (Aceptada/Rechazada)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

Nombre y apellidos del Presidente	
Firma del Presidente	
Fecha	